

Página 1 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEPER SA 045 2026**

**ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y
DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**

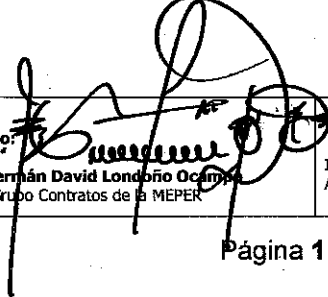
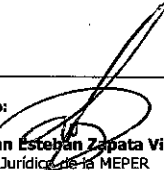
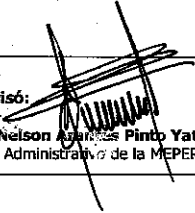
OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE
SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS
VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO
DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**

LUGAR:

**POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
DIRECCIÓN: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35**

PEREIRA, 22 de octubre de 2026

Elaboró:  IT. Diego Alberto Jiménez Ramírez Analista Grupo Contratos de la MEPER	Revisó:  J.D. Germán David Londoño Ocampo Jefe Grupo Contratos de la MEPER	Revisó:  J.D. Juan Esteban Zapata Villa Asesor Jurídico de la MEPER	Revisó:  J.D. Nelson Andrés Pinto Yate Jefe Administrativo de la MEPER (E)
--	--	--	--

Página 2 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

Página 3 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Policía Metropolitana de Pereira atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEPEP y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, identificada con NIT. 900.360.623-7, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida y Accidentes	Seguro obligatorio – SOAT.
Fundamento Jurídico de	Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad,				

Página 4 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

la Modalidad de Selección	cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo Nro. 2, literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015", Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo Nro 6 del decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso, Personas jurídicas legalmente constituidas como compañías de seguros (sociedades anónimas o cooperativas de seguros) o sucursales de entidades aseguradoras del exterior establecidas en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y con autorización vigente para operar el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que expidan directamente las pólizas objeto del presente proceso. Esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste la autorización del ramo SOAT. De conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, los seguros obligatorios y aquellos en los que el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado no pueden contratarse con entidades aseguradoras del exterior; en consecuencia, solo podrán participar aseguradoras autorizadas para operar en Colombia, y el SOAT solo puede ser expedido por las entidades autorizadas para operar dicho ramo (artículos 192 a 197 del mismo Estatuto). No podrán participar como proponentes, de manera individual ni como integrantes de proponentes plurales, las personas naturales, los intermediarios de seguros (corredores, agencias y agentes de seguros) ni las personas jurídicas que no cuenten con autorización para operar el ramo SOAT, por cuanto no están facultados para expedir las pólizas objeto del contrato. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo SOAT autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia; en todo caso, cada póliza será expedida en su totalidad por uno solo de los integrantes, sin distribución del riesgo entre ellos. <i>Nota: La Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo.</i>
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: <i>"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."</i>

Página 5 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES**

**Acuerdos
Internacional
es y
Tratados de
Libre
Comercio**

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el responsable de estadística y control vehicular de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda certifica que: "una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"** por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE **(\$ 888.150.400,00)**, se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales relacionados en el siguiente cuadro cuyo umbral sea inferior al valor estimado del proceso, toda vez que la Policía Nacional es una Entidad Estatal incluida y no se identifica una excepción aplicable: la excepción relativa a servicios financieros se refiere a la emisión de valores y a la administración de la deuda pública, y no a la contratación de seguros". En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes de los Estados con los cuales exista Acuerdo Comercial aplicable y respetará los plazos mínimos previstos en ellos.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	CANADA	SI	NO	SI	NO
	COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
	CHILE	SI	NO	SI	NO
	COREA	SI	NO	SI	NO
	ISRAEL	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
	UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO

**Presupuesto
Oficial**

El valor estimado de la presente contratación, es de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 888.150.400,00) excluido de IVA:** desagregados de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2026: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 104.590.400,00) excluido de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2026	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	100	\$ 89.712.900,00
		DERIS 2026			36	\$ 14.877.500,00
		VALOR VIGENCIA 2026				

Página 6 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

VIGENCIA FUTURA 2027: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 783.560.000,00) excluido de IVA.

La vigencia futura ordinaria 2027 fue autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2026-072258 del 16/10/2026, informada por la Oficina de Planeación con el comunicado oficial GS-2026-006667-OFPLA (MEPER \$650.000.000,00 y DERIS \$133.560.000,00); en consecuencia, el valor total del proceso cuenta con respaldo presupuestal para la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2027	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	486	\$ 650.000.000,00
		DERIS 2027			173	\$ 133.560.000,00
		VALOR VIGENCIA 2027				

NOTA: de acuerdo al estatuto tributario nacional en su artículo 427 "pólizas de seguro excluidas" que a la letra dice "No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio." En consecuencia, las pólizas SOAT, que amparan los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (Ley 33 de 1986 y artículos 192 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas como seguros de accidentes personales; por ello, las tarifas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (tarifa, contribución con destino a la ADRES y tasa RUNT) no incluyen IVA, y todos los valores del presente pliego de condiciones se expresan como excluidos de IVA.

Forma de pago

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio de acuerdo a los consumos mensuales (SOAT expedidos) y de acuerdo a los requerimientos previos del supervisor o supervisores, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN

Página 7 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos Requeridos Para el Pago:

- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
- Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- Relación de los bienes y/o servicios adquiridos de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes, documentos que deben ser anexados como soportes.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2025 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación, por tanto, la presente guía se ha elaborado con el fin de facilitar el uso de las transacciones vinculadas a dicho, garantizando la correcta gestión de estos por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, es decir para las entidades del ámbito SIIF Nación.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique),

Página 8 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuidad Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 1: Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16/12/2023

Página 9 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES**



	Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada una de las categorías de pólizas SOAT a adquirir. NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.																		
Supervisor del contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos. Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo: • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021. • Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos. • Decreto 1082 de 2015. • Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. • Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. • Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional. • Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial No. S – 2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC – 29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así: <table><tr><th>UNIDAD</th><th>GR</th><th>NOMBRE SUPERVISOR Y CARGO</th><th>NRO. CEDULA</th><th>NUMERO CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr><tr><td>MEPER</td><td>SI</td><td>JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON Responsable Estadística y Control Vehicular</td><td>1060591825</td><td>3156124077</td><td>juan.rivera2228@correo.policia.gov.co</td></tr><tr><td>DERIS</td><td>IT</td><td>JUAN GUILLERMO VILLEGAS</td><td>4517796</td><td>3108338857</td><td>guillermo.villegas7796@correo.policia.gov.co</td></tr></table>	UNIDAD	GR	NOMBRE SUPERVISOR Y CARGO	NRO. CEDULA	NUMERO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	MEPER	SI	JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON Responsable Estadística y Control Vehicular	1060591825	3156124077	juan.rivera2228@correo.policia.gov.co	DERIS	IT	JUAN GUILLERMO VILLEGAS	4517796	3108338857	guillermo.villegas7796@correo.policia.gov.co
UNIDAD	GR	NOMBRE SUPERVISOR Y CARGO	NRO. CEDULA	NUMERO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO														
MEPER	SI	JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON Responsable Estadística y Control Vehicular	1060591825	3156124077	juan.rivera2228@correo.policia.gov.co														
DERIS	IT	JUAN GUILLERMO VILLEGAS	4517796	3108338857	guillermo.villegas7796@correo.policia.gov.co														

Página 10 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

		Responsable Estadística y Control Vehicular			
--	--	---	--	--	--

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR.

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

*"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad POLICÍAL, para su vigilancia y control. (...)"*

*"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)"*

Firmado el original de la presente invitación pública por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, autoriza para que el Grupo de Contratación proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación y a proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*.

Plazo de Ejecución y prestación del servicio	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, apalancamiento hasta el 31 de diciembre de 2026 y vigencia futura hasta el 30 de noviembre del año 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Página 11 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

	Las pólizas SOAT cuya vigencia deba iniciar entre el 01/12/2027 y el 16/12/2027 serán solicitadas y expedidas antes del vencimiento del plazo de ejecución, con fecha de inicio de vigencia a partir del vencimiento de la póliza anterior. Para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los certificados de las pólizas SOAT serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, a los correos meper.gumov@policia.gov.co y deris.gumov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 4170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que estas sean certificados digitales.
Forma de Adjudicación	La Policía Metropolitana de Pereira adjudicará la contratación a la firma cuya oferta resulte más favorable por el valor total del presupuesto oficial asignado, al cual se aplicará el porcentaje del descuento ofertado en su propuesta económica y/o puja en subasta electrónica a cada valor unitario y/o ítem, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Y cumpliendo con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos. <u>La justificación del margen mínimo para los lances (0,5 %) está descrita en el numeral JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO del Capítulo II del presente pliego de condiciones y en el Anexo Nro. 4.</u>
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo Nro. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo Nro. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA no reconocerá reajustes de precios distintos a la aplicación de las tarifas máximas del SOAT que fije la Superintendencia Financiera de Colombia. Durante la vigencia 2026 se mantendrán los valores ofertados; para la vigencia 2027 se aplicarán las tarifas máximas que fije la Superintendencia Financiera de Colombia para dicha vigencia, con el mismo porcentaje de descuento resultante del proceso, durante la ejecución del contrato y sus adiciones (Ítems 5.25 y 5.29 del Anexo Nro. 1). El contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, hasta el valor total adjudicado.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Página 12 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la compañía de seguros para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no sea una compañía de seguros o una sucursal de aseguradora del exterior establecida en Colombia con autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo SOAT, o cuando se trate de una persona natural o de un intermediario de seguros.
- g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- h. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y una vez verificado por el comité evaluador económico este determine que no cumple será causal de rechazo.
- j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- l. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto. (exceptúese en caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, toda vez que se dará aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente)
- m. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- n. Cuando el precio inicial registrado en el SECOP II supere el valor del presupuesto oficial total del proceso.
- o. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- p. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- q. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la unidad hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para

Página 13 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

subsanan las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.
- s. Cuando el oferente se encuentre inmerso en el registro único de infractores ambientales RUIA, REDAM y delitos sexuales.
- t. **OFERTA ECONÓMICA INICIAL: no registrar en el SECOP II el precio inicial, registrar un precio inicial superior al presupuesto oficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$888.150.400,00) excluido de IVA, no indicar en el Anexo Nro. 5 el porcentaje de descuento, u ofrecer un porcentaje de descuento negativo o diferenciado por categoría.**
- u. **OFERTA ECONÓMICA: la no presentación del sobre Nro. 2 (oferta económica).**
- v. El no diligenciamiento o mal diligenciamiento del formato establecido para indicar la oferta económica.
- w. Las demás causales expresamente previstas en la ley y en el pliego de condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

MATRIZ DE RIESGOS



MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	cambios en la regulación del SOAT	Variación del valor de las pólizas frente al presupuesto estimado	2	4	8	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar y reducir/ aplicar las tarifas máximas vigentes que fije la Superintendencia Financiera de Colombia con el descuento ofertado, ajustar las cantidades de pólizas o adicionar el contrato (artículo 40 de la Ley 80 de 1993) según la disponibilidad presupuestal	1	4	BAJO	MEDIO	SI	ENTIDAD	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión a las solicitudes y entregas mensuales de pólizas	cuando ocurra el evento
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	la expedición y entrega tardía de las pólizas SCAT	Vigencia tardía de las pólizas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	reducir la probabilidad de ocurrencia/ definir tiempos máximos de expedición y entrega por parte de los contratista y multas por incumplimiento	2	4	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Reportes de supervisión sobre la oportunidad de las entregas	cuando ocurra el evento
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	error de la información de los vehículos contenidos en las pólizas por errores de la información suministrada por la entidad compradora	Pólizas incorrectas	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ envío de la información completa y verídica del parque automotor de las entidades compradores	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ENTIDAD	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión a las solicitudes y entregas mensuales de pólizas	cuando ocurra el evento
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	error de la información de los vehículos contenidos en las pólizas por errores de la elaboración de la póliza	Pólizas incorrectas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ obligar a la corrección de la póliza sin costo	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Desde la aplicación del contrato	Seguimiento de la supervisión a las solicitudes y entregas mensuales de pólizas	cuando ocurra el evento
5	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	2	4	8	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ centralizando los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, lo cual es publicado en el proyecto de pliego de condiciones para observaciones	1	1	BAJO	NO	ENTIDAD	ENTIDAD	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Informe de evaluación de las ofertas	cuando ocurra el evento

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Reducción, aplazamiento o falta de disponibilidad del cupo de vigencias futuras 2027 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (comunicación 2-2026-072258 del 16/10/2026)	Imposibilidad de comprometer en 2027 la totalidad de las pólizas contratadas	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir/ registrar el compromiso de la vigencia futura con el contrato, incluir la apropiación en el anteproyecto 2027 y hacer seguimiento a la ejecución del cupo con la Oficina de Planeación	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cupo y a la apropiación 2027 con la Oficina de Planeación	Mensual
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incremento de las tarifas máximas del SOAT para 2027 fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	El presupuesto proyectado con tarifas 2026 no alcanza para todas las pólizas requeridas en 2027	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir/ aplicar el saldo del cupo de vigencias futuras aprobado, priorizar los vehículos operativos y, de ser necesario, adicionar el contrato (artículo 40 de la Ley 80 de 1993)	3	2	5	MEDIO	SI	ENTIDAD	Desde la estructuración del proceso	Hasta la terminación del contrato	Verificación de la circular de tarifas SOAT 2027 y del saldo presupuestal por unidad	Mensual
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Solicitud y expedición de pólizas para vehículos dados de baja, fuera de servicio, en proceso de desintegración o con póliza vigente	Pago de primas innecesarias y posible detrimento patrimonial	3	3	6	MEDIO	ENTIDAD	Reducir/ solicitud mensual validada por el supervisor contra el inventario SAP-SILOG y el RUNT; cancelación de pólizas y devolución de la prima no devengada en los casos que permita la normatividad del SOAT	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Cruce mensual del listado de solicitudes con el inventario del parque automotor	Mensual
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de registro o registro erróneo de las pólizas expedidas en el RUNT	El vehículo figura sin SOAT vigente; riesgo de inmovilización y sanciones de tránsito	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir/ exigir con cada entrega el reporte de emisión y la constancia de registro en el RUNT; corrección sin costo dentro de los tiempos del Anexo 1	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Consulta en el RUNT de cada póliza recibida por parte de la supervisión	En cada entrega

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira y demás unidades adscritas, así como el análisis realizado por la institución para su mitigación y gestión, de analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales tecnológicos, entre otros.

Página 16 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, equivalente al valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027).	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta y, en todo caso, hasta la suscripción del contrato.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) mese más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta despues de vencido el termino fijado para la presentacion de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de seguro. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es la adquisición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), cuyo contratista es una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sujeta a régimen de solvencia, patrimonio técnico y reservas técnicas, y que el pago se realiza contra entrega de las pólizas efectivamente expedidas, sin anticipo ni pago anticipado, la Entidad no exigirá garantía única de cumplimiento ni de calidad del servicio en la etapa contractual. El riesgo de incumplimiento se cubre con las multas, la cláusula penal pecuniaria y la obligación de corrección sin costo que se establecen a continuación, y con la potestad de la Entidad de descontar sus valores de los saldos a favor del contratista.

Página 17 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco % (0.5%) del valor dejada de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendarios, que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el que se expresara la causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecunaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total -declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate del incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definido de los perjuicios que se causen a la entidad
Obligación de corrección (no constituye póliza)	Riesgo operativo	Mala calidad o insuficiencia del producto o bien entregado	Valor del bien y/o daño o insuficiencia del producto o bien entregado	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Podrán realizar las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MYPIME dentro de la plataforma SECOP II, todos los interesados en el presente proceso de acuerdo a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el valor total del proceso (\$888.150.400,00) supera el umbral de \$511.708.497,00 (US\$125.000) vigente para el bienio 2026-2027, el presente proceso no se limitará a Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015), con independencia de las manifestaciones de interés que se reciban.
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>

Página 18 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo en el plazo indicado en el cronograma del SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Expedición de Adendas	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Plazo del proceso de selección abreviada - (apertura/cierre)	CIERRE Y APERTURA: Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Las ofertas serán recibidas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al enunciado en el presente pliego excepto exista una indisponibilidad en el SECOP II. Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes (publicación de la evaluación)	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u> Nota 1: Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio <u>informes de evaluación</u> de la plataforma SECOP II Nota 2: Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de <u>mensajes</u> de la plataforma SECOP II Nota 3: No se reciben ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. Nota 4: Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta Nota 5: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.

Página 19 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta inversa electrónica se realizará a través de la Plataforma del portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOP II.	
	ACTIVIDAD	FECHA
	Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes.	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.
	Durante el evento de la subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.	
Evento de subasta electrónica	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II	
	Nota: Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados. Apertura del sobre Nro. 2 y comunicación por mensaje en el SECOP II a los oferentes habilitados del precio de arranque y del valor máximo del primer lance válido (precio de arranque x 0,995); antes del evento, según cronograma SECOP II.	
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Según cronograma SECOP II	
Firma del contrato	Según cronograma SECOP II.	
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.	
Publicación del Contrato en el SECOP II	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007 (Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018), esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Pereira únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

Página 20 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

3. El porcentaje de descuento en la oferta económica debe indicarse en el sobre 2 virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, deberá acreditar una cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación respectiva como requisito previo a la suscripción del contrato.

Cada propuesta se conformará por dos sobres dentro de la plataforma SECOP II, identificados como **SOBRE 1 y SOBRE 2**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los establecidos en los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos (sobre 1) y la oferta económica (sobre 2).

SOBRE 1: HABILITANTE JURIDICO TECNICO Y ECONOMICO (Requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes).

SOBRE 2: ECONÓMICO (Oferta económica) en el cual se debe anexar el formato con el porcentaje de descuento para el lance.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Pereira y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Pereira estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Página 21 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana de Pereira no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 ibídem, modificado por el Decreto 1860 de 2021). Las reglas se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

Página 22 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si los oferentes no presentan lances válidos, se adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015); si dos o más oferentes presentaron el mismo precio inicial más bajo, se aplicarán los criterios anteriores.

Método aleatorio (numeral 12): se realizará un sorteo en audiencia virtual, cuya fecha y hora se informarán a través del SECOP II, en la cual se asignará a cada oferente empatado un número según el orden de presentación de su oferta en la plataforma y se seleccionará uno de ellos mediante una herramienta aleatoria verificable, dejando constancia en acta que se publicará en el SECOP II; el oferente cuyo número resulte seleccionado será a quien se le adjudique el contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se precisa que el valor total del proceso, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$888.150.400,00) (vigencia 2026 por \$104.590.400,00 más vigencia futura 2027 por \$783.560.000,00), supera el umbral de US\$125.000, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497,00) M/CTE para el bienio 2026-2027 según Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, no procede la limitación de la convocatoria a Mipyme. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate a favor de las Mipyme previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos del presente estudio.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **FORMULARIO NRO. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

Página 23 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil.

El proponente, y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá aportar: (i) el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste la autorización vigente para operar el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT); y (ii) el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con la misma vigencia.

1.1.2.1 Compañías de seguros nacionales y sucursales de aseguradoras del exterior establecidas en Colombia

Las compañías de seguros nacionales y las sucursales de aseguradoras del exterior establecidas en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Las compañías de seguros nacionales y las aseguradoras del exterior que tengan establecida sucursal en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.2 Apoderado.

Cuando la propuesta se presente por intermedio de apoderado, deberá anexarse el poder otorgado en legal forma, con facultades expresas para presentar la propuesta, participar en el proceso y suscribir el contrato en nombre de la aseguradora.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 Propuestas conjuntas *(Si aplica)*.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

Página 24 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.

- b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
 - **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Página 25 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

1.1.3.1 Autorización de la junta directiva u órgano social competente. (Si aplica)

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.4 Fotocopia de cedula de ciudadanía

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

1.1.5 Boletín responsables fiscales.

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7 Certificado de antecedentes judiciales.

Página 26 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8 Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Pereira consultara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.9 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

1.1.10 Compromiso anticorrupción.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11 Indicador de trato nacional (si aplica)

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 6** y entregarlo con la oferta.

1.1.12 Acuerdo de confidencialidad

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 8** y entregarlo con la oferta

1.1.13 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 9** y entregarlo con la oferta

Página 27 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

1.1.14 Certificación de contratos para acreditación experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (si aplica) – NO APLICA para el presente proceso.

1.1.15 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario Nro. 16** y entregarlo una vez se surta el trámite de legalización del contrato al supervisor del contrato.

1.1.16 El oferente deberá anexar pantallazo de consulta al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica de la firma y del representante legal.

1.1.17 El oferente deberá anexar pantallazo de la consulta de los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal.

1.1.18 El oferente deberá anexar pantallazo del certificado de la consulta realizada a los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal

1.1.19 el oferente deberá anexar pantallazo de la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.20 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Las compañías de seguros y las sucursales de aseguradoras del exterior establecidas en Colombia que presenten propuesta, en forma individual o como integrantes de un proponente plural, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá estar inscrito en el RUP en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): 84131600 – Segmento 84 Servicios financieros y de seguros; Familia 8413 Servicios de seguros y pensiones; Clase 841316 Servicios de seguros de vida, salud y accidentes.

Requisitos obligatorios del RUP:

1. Vigencia, corte y firmeza del RUP:

– El certificado del RUP deberá aportarse con la oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

– El RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre, para lo cual el proponente debió presentar la renovación de su inscripción a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026; de lo contrario cesan los efectos del registro (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

– La información financiera, de capacidad organizacional y de experiencia se verificará con la información inscrita con corte al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (mejor año fiscal reflejado en el registro).

– La información del RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. La firmeza se produce transcurridos diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) sin que se haya interpuesto recurso (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012).

2. Nivel de clasificación: se verificará la inscripción hasta el tercer nivel del clasificador UNSPSC (clase 841316), conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. Proponentes plurales: cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado del RUP vigente y en firme, en los términos anteriores.

Página 28 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

4. Valor probatorio: el certificado del RUP constituye plena prueba de la información verificada documentalmente por la Cámara de Comercio (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007). La Entidad podrá consultar la información directamente en el RUES.

Nota: la vigencia y la firmeza del RUP deben existir a la fecha de cierre; durante el término para subsanar no podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

1.1.21 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA NIT: 900.360.623-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, que corresponde al presupuesto oficial total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027), esto es, OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$88.815.040,00), con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

La garantía de seriedad no podrá ser expedida por el mismo proponente ni por alguno de los integrantes del proponente plural, toda vez que en el contrato de seguro el asegurador y el tomador deben ser personas distintas (artículo 1037 del Código de Comercio).

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección

Página 29 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en partículas las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable** y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

1.1.22 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 12** COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y entregarlo con la oferta.

1.1.23 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 14** INFORMACION CONTRATOS EN EJECUCION PUBLICOS Y PRIVADOS y entregarlo con la oferta.

1.1.24 CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS: La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultará el registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM. Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados. **El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la cual deberá permitir a la policía nacional- policía metropolitana de Pereira, su validación a través del código QR contenido en el respectivo documento.**

1.1.25 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultará el Registro Único de Infractores Ambiental RUJA del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

1.1.26 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultara el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018.

1.1.27 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - Controles de seguridad de la información: la información y la adecuada gestión de los riesgos asociados durante la ejecución del contrato, el oferente deberá cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con la protección, tratamiento, almacenamiento, acceso, transmisión y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades contratadas.

La información gestionada durante la ejecución del presente contrato se clasifica como INFORMACIÓN DE USO OFICIAL Y/O INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, en razón a que corresponde a la información del parque automotor institucional (placas, siglas, licencias de tránsito, características y fechas de vencimiento de los vehículos), a los datos de los supervisores y a la demás información de la operación institucional que se suministra para la expedición de las pólizas SOAT.

En consecuencia, el contratista deberá:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
- Suscribir acuerdos de confidencialidad para el personal que participe en la ejecución del contrato.
- Abstenerse de copiar, divulgar, almacenar, transferir o utilizar la información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual.
- Implementar controles de acceso físico y lógico sobre la información administrada durante la ejecución de las actividades.

Página 30 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado que pueda comprometer los activos de información institucionales.

- Garantizar que toda la información obtenida durante la ejecución del contrato sea entregada a la Entidad al finalizar las actividades y que no permanezcan copias bajo custodia del contratista, salvo autorización expresa de la Entidad.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad digital, tratamiento de información y políticas institucionales de seguridad de la información que resulten aplicables.

Como requisito de la oferta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos derivadas de la ejecución contractual.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la información será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar. **(ANEXAR CERTIFICACIÓN)**

NOTA: con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Pereira a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes y los demás que la Ley señale.

1.2. TECNICOS

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En el anexo No.1, se da a conocer el servicio solicitado y deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas, LAS FICHAS TÉCNICAS del pliego de condiciones del presente proceso del objeto a contratar y todas son de obligatorio cumplimiento, se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros, por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027), esto es, \$444.075.200,00, equivalentes a 253,63 SMMLV de 2026, acreditación que será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUP); para tal fin, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato).

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (certificación por contrato).

Deberá acreditar experiencia en el código que se relaciona a continuación:

Que la suma sea igual o superior al 50 % del valor total del proceso (253,63 SMMLV), los cuales deben estar registrados en el RUP con algunos de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida y Accidentes	Seguro obligatorio – SOAT.

Página 31 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES**

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada.

Diligenciar **Formulario Nro. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

1.2.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

"; el oferente dejará constancia de ello en el ítem 4.1 del Anexo Nro. 1 del presente pliego de condiciones.

(anexar certificación)

1.2.4 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 1, del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.4.3 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario Nro. 15 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No 1** y entregarlo con la oferta.

NOTA: El oferente/proponente deberá diligenciar todos los FORMATOS ESTABLECIDOS que apliquen para el presente proceso establecidos en el presente pliego de condiciones los cuales hacen parte integral del mismo.

1.3. ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio, es decir, el mayor porcentaje de descuento aplicado de manera uniforme a todas las categorías de pólizas.

Por lo tanto, la oferta económica podrá presentarse con un descuento desde el cero por ciento (0 %). En caso de que se proponga un descuento mayor, este será aplicable de manera uniforme a todas las categorías de pólizas, sobre el valor total de cada póliza según las tarifas máximas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada categoría (Anexo 1.1); el descuento será asumido por la aseguradora con cargo a su prima, sin afectar la contribución con destino a la ADRES ni la tasa RUNT, que deberá liquidar y transferir en su totalidad. La oferta se consigna en el sobre Nro. 2 (oferta económica), el cual se abrirá en la fecha y hora señaladas en el cronograma, antes del evento de subasta, con el fin de determinar el precio de arranque; este diligenciamiento no se considera lance.

Página 32 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

En caso que el oferente no oferte un porcentaje de descuento como mínimo del 0 %, se considerará como NO ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

EJEMPLO COMO SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA CON EL MÍNIMO DEL 0% DE DESCUENTO QUE SERÁ APLICADO A CADA VALOR UNITARIO POR ÍTEM.

ÍTEM	TÍPO VEHÍCULO	SUBTIPO - EDAD		VALOR UNITARIO SFC 2026	% DESCUENTO OFERTADO
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$ 343.300,00	0 %
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		\$ 761.400,00	
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 792.800,00	
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$ 953.000,00	
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 946.600,00	
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 1.121.400,00	
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 1.110.300,00	
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 1.274.000,00	
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$ 888.400,00	
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$ 1.282.800,00	
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$ 1.621.900,00	
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$ 999.500,00	
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$ 1.260.200,00	
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$ 1.510.600,00	
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 447.300,00	
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$ 592.900,00	
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 544.700,00	
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 677.400,00	
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 636.000,00	
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 754.300,00	
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 797.300,00	
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 1.017.700,00	
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$ 1.067.300,00	
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$ 1.281.600,00	

Página 33 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 281.900,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$ 352.000,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 350.000,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 432.400,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$ 451.400,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$ 529.300,00

1.3.1 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **ANEXO Nro. 5 OFERTA ECONÓMICA (porcentaje de descuento y precio inicial)**, el cual hará parte del sobre 2 económico.

1.3.2 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El oferente Nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta, copia del registro único tributario; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo estatuto.

1.3.3 CERTIFICACION CUENTA BANCARIA

La cuenta bancaria deberá estar a nombre del proponente (compañía de seguros) y en el caso de propuestas conjuntas presentaran certificación de cuentas de sus integrantes. La certificación deberá presentarse en original, con fecha de expedición no mayor a cuatro meses anteriores a la fecha de la entrega de requisitos mínimos habilitantes del presente proceso.

La propuesta conjunta adjudicataria deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

1.3.4 FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIOS FINAL DE CUENTA

La información suministrada en este formulario se verificará con la contenida en la certificación de la cuenta bancaria. Lo anterior aplicara para propuestas individuales. Las propuestas conjuntas deberán suministrar en el formulario la información correspondiente a las cuentas bancarias de sus miembros.

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO Nro. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO Nro. 7 CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

1.3.5 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO HABILITANTES

La capacidad financiera de los proponentes se establecerá teniendo en cuenta los indicadores establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015.

Página 34 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación estatal, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-079529-MEPER, con fecha 25 de septiembre de 2026, se solicitó a la señora mayor DANITZA YURANY SANDOVAL RUIZ Jefe Administrativa Departamento de Policía Risaralda, el análisis de los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-080422-DERIS del 22 de octubre de 2026, el señor Intendente JOSÉ ISIDORO GÓMEZ VILLARREAL, del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Risaralda, actualizó el análisis de los indicadores financieros y organizacionales con base en el valor total del proceso, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$888.150.400,00) excluido de IVA (vigencia 2026 por \$104.590.400,00 y vigencia futura 2027 por \$783.560.000,00); el análisis inicial (comunicado GS-2026-076757-DERIS del 07/10/2026) se había realizado sobre un valor de referencia de \$15.000.340. El análisis actualizado es el siguiente:

Para este análisis se tomó la información contenida en la página web del directorio SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index> y del Registro Único Empresarial y Social, <https://www.rues.org.co/RUP>; con el fin de obtener la muestra de los registros únicos de proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en el código UNSPSC: 84131600, con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025. Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las (19) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta (19) empresas por cada indicador, es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los (19) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que promedia el valor del indicador de los (19) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que promedia el valor del indicador de los (19) oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el **PROMEDIO PONDERADO** que agrupó la información obtenida en los anteriores datos estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (19) oferentes de las diferentes regiones del país que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante.

ANÁLISIS APLICANDO LOS CONCEPTOS ESTADÍSTICOS

Los datos relacionados fueron recopilados con una muestra de diecinueve (19) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de corte 31/12/2025, de los cuales se analizaron los indicadores financieros; es de aclarar que no se logró identificar pluralidad de oferentes en el eje cafetero, por lo cual se tomó una muestra en el territorio

Página 35 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

nacional de Colombia, así: Bogotá D.C 09, Bucaramanga 03, Medellín 02, Manizales 02, Pereira 01, Cali 01 y Ibagué 01.

CONSOLIDADO INDICADORES PARA EL ANALISIS

OFERENTE	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	2,60	0,26	INDETERMINADO	\$ 78.317.710,00	0,68	0,50
2	5,62	0,20	27206,42	\$ 520.926.176,00	0,31	0,25
3	3,80	0,26	16,82	\$ 881.122.850,00	0,25	0,18
4	10,56	0,15	54,60	\$ 1.349.751.989,00	0,34	0,29
5	1,24	0,80	59486,72	\$ 125.815.855,00	0,92	0,18
6	1,66	0,33	1,57	\$ 157.027.739,00	0,02	0,01
7	1,05	0,83	145,82	\$ 80.980.020.632,00	27,00	0,04
8	10,05	0,25	32,97	\$ 637.553.526,58	0,04	0,03
9	19,37	0,09	33,32	\$ 10.687.324.223,00	0,75	0,74
10	4,40	0,25	8,02	\$ 2.315.002.866,00	0,35	0,22
11	12,27	0,08	628,83	\$ 182.312.890,00	0,12	0,11
12	3,53	0,27	380,13	\$ 46.490.975.434,00	0,42	0,30
13	1,72	0,55	57,58	\$ 1.026.924.033,00	0,65	0,29
14	33,67	0,11	21,65	\$ 1.024.774.272,00	0,11	0,09
15	2,03	0,31	22,53	\$ 580.086.238,00	0,87	0,59
16	5,38	0,26	6,13	\$ 341.918.089,00	0,25	18,00
17	1,48	0,16	11,70	\$ 2.626.505.000,00	0,04	0,03
18	2,07	0,71	114,43	\$ 152.350.960.631,00	0,16	0,04
19	2,82	0,83	116,03	\$ 1.530.081.885.358,00	0,18	0,03
TOTALES	125,32	6,70	88345,27	\$ 1.832.439.205.511,58	33,46	21,92
Mínimo	1,05	0,08	1,57	>= 50 % del presupuesto oficial total (\$444.075.200,00)	0,02	0,01
Máximo	33,67	0,83	59486,72		27,00	18,00
Mediana	3,53	0,26	43,96		0,31	0,18
Promedio o media aritmética	6,60	0,35	14485,33		1,76	1,15
Media podada	6,60	0,35	4908,07		1,76	1,15
Desviación estándar	11,89	0,19	22,12		0,10	0,09
Media podada (+/-) desviación estándar	-5,30	0,55	4885,95		1,66	1,06

Justificación de los indicadores financieros y organizacionales

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, se efectuó un análisis financiero y organizacional sobre una muestra de diecinueve (19) compañías del sector asegurador, utilizando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre de 2025.

Del análisis realizado se evidenció que las compañías aseguradoras presentan estructuras financieras particulares respecto de otros sectores económicos, debido a que su actividad principal se fundamenta en la gestión del riesgo, la administración de reservas técnicas y el respaldo patrimonial exigido por la normatividad del sector financiero, más que en la necesidad de mantener altos niveles de activos corrientes para desarrollar la operación contractual. En consecuencia, los indicadores financieros deben evaluarse considerando las características propias del mercado asegurador y la naturaleza del negocio objeto de contratación.

En este sentido, se determinó fijar como requisito de capital de trabajo mínimo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial total del proceso, esto es, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$444.075.200,00), porcentaje definido con base en el análisis financiero del sector y en los niveles de apalancamiento observados en la muestra de posibles oferentes, decisión que obedece a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y promoción de la pluralidad de oferentes, en atención a que los requisitos habilitantes deben orientarse a verificar la capacidad real del futuro contratista para

Página 36 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

ejecutar el objeto contractual, evitando la imposición de condiciones excesivas que puedan restringir injustificadamente la competencia.

La exigencia del 50 % permite verificar que el futuro contratista dispone de recursos corrientes suficientes para atender oportunamente las obligaciones derivadas del contrato, sin imponer restricciones excesivas que puedan limitar la participación de compañías aseguradoras que cuentan con capacidad financiera, experiencia y respaldo patrimonial suficientes para asumir el riesgo contractual.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que el contrato de SOAT no requiere inversiones significativas en infraestructura, maquinaria, adquisición de inventarios o ejecución de obras, toda vez que su cumplimiento se materializa mediante la expedición y administración de pólizas de seguros, actividad propia del giro ordinario de las compañías aseguradoras, y que su ejecución se desarrolla de manera progresiva durante el plazo del contrato, lo que disminuye la necesidad de exigir altos niveles de capital de trabajo desde el inicio. Por esta razón, un requisito superior podría resultar desproporcionado frente a las necesidades reales de ejecución del contrato y generar barreras de acceso para potenciales oferentes.

Por lo anterior, los indicadores establecidos se consideran razonables, proporcionales y acordes con el riesgo y la cuantía del contrato, y garantizan los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes, por lo que se procede a proponerlos de la siguiente manera:

INDICADORES PROPUESTOS

	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
INDICADORES ESTABLECIDOS	$\geq 1,00$	$\leq 0,83$	$\geq 1,00$ o indeterminado	$\geq 50\%$ del presupuesto oficial total (\$444.075.200,00)	$\geq 0,00$	$\geq 0,00$

Oferentes habilitados en la muestra	Índice de liquidez	Razón de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital de trabajo
Límite fijado para los indicadores	$\geq 1,00$	$\leq 0,83$	$\geq 1,00$ o indeterminado	$\geq 0,00$	$\geq 0,00$	$\geq 50\%$ del presupuesto oficial total (\$444.075.200,00)
Número de posibles oferentes que se habilitarían	19	19	19	19	19	14
% de la muestra que cumple con el indicador	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	73,68 %

Índice de Liquidez: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene equilibrio financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos, para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 1,00.

Para el análisis del sector la muestra de los posibles oferentes muestra liquidez entre el 1,05 y 33.67 donde el 100.00%, muestra una liquidez mayor o igual a 1,00, es decir que para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,00 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Razón de Endeudamiento: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, de tal modo que, al analizarse de manera individual, se determina establecer un índice

Página 37 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

de endeudamiento menor o igual a 0,83, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que pueda afectar la ejecución contractual, puesto que un mal manejo de acreedores pone en riesgo los márgenes de rentabilidad de proponente y por ende la ejecución del contrato estatal.

Para el análisis la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre 0,08 y 0,83, lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,83 donde el 100,00% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,83 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Razón de Cobertura de Intereses: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 1.00, o indeterminado, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que puedan afectar la ejecución contractual, ya que la generación de intereses con entidades financieras, derivados del alto grado de endeudamiento pone en riesgo los márgenes operacionales de proponente a razón del impacto a esa carga financiera.

Para el análisis la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de Razón de Cobertura de Intereses entre 1,57 y 59486,72; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 1.00 donde el 100,00% muestra un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.00 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Rentabilidad sobre patrimonio: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,00, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genere un óptimo rendimiento, y con ello una buena organización patrimonial.

Para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre 0,02 y 27.00; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,00 donde el 100.00% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,00 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre activos: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra; en este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,00, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunque el activo fijo si lo sea, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genera un óptimo rendimiento, y con ello una buen capacidad organizacional.

Para este indicador se requiere que la rentabilidad del activo sea mayor o igual a 0,00, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre 0,01 y

Página 38 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

18,00, del sector el 100,00% cumple con este indicador, que es un porcentaje en pluralidad de oferentes, es así que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,00 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Capital de trabajo: corresponde al activo corriente menos el pasivo corriente y mide los recursos de corto plazo con que cuenta el proponente para atender las obligaciones derivadas del contrato. Para el presente proceso se establece un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial total, es decir, mayor o igual a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$444.075.200,00).

En la muestra, el capital de trabajo de los posibles oferentes se encuentra entre \$78.317.710,00 y \$1.530.081.885.358,00; 14 de las 19 compañías analizadas (73,68 %) cumplen con el requisito, es decir que los proponentes que tengan un capital de trabajo mayor o igual a \$444.075.200,00 quedarán habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector. En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo se calculará por sumatoria simple, conforme a la Nota 2.

Nota 1: en cumplimiento al párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», por lo anterior se examinarán los años certificados en el RUP y se escogerá para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Nota 2: En caso que en el proceso se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, se tendrá en cuenta el procedimiento que relaciono a continuación, para el cálculo de los indicadores, en cumplimiento al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente, AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023 – numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, así:

Para el indicador CAPITAL DE TRABAJO, se evaluará de acuerdo con la fórmula de sumatoria simple, así:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se evaluarán de acuerdo con la fórmula Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación, así:

Página 39 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: El indicador Razón de cobertura de intereses, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, **CUMPLEN** con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(No aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el numeral 9 del Capítulo I del presente pliego de condiciones.

1.4 OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La oferta económica inicial corresponde a la segunda parte de la oferta (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015) y se presenta en el SECOP II, sobre 2 – oferta económica. Está compuesta por: (i) el porcentaje de descuento ofrecido, desde el cero por ciento (0 %) y con máximo dos (2) decimales, que se aplicará por igual a todas las categorías de pólizas; y (ii) el precio inicial, que corresponde al presupuesto oficial multiplicado por (1 – porcentaje de descuento ofrecido). Ejemplo: con un presupuesto oficial de \$888.150.400,00 y un descuento del 1 %, el precio inicial que se registra en el SECOP II es \$879.268.896,00. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará:

1. PRECIO INICIAL EN EL SECOP II: en el cuestionario económico del SECOP II el oferente registrará como valor de su oferta el precio inicial calculado conforme al párrafo anterior, el cual no podrá superar el presupuesto oficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$888.150.400,00) excluido de IVA. Este es el precio que el SECOP II toma para ordenar las ofertas y para iniciar la subasta.

2. PORCENTAJE DE DESCUENTO (ANEXO Nro. 5): el oferente diligenciará y firmará el Anexo Nro. 5 con el porcentaje de descuento ofrecido y el precio inicial. Si existe diferencia entre el porcentaje del Anexo Nro. 5 y el precio registrado en el SECOP II, prevalecerá el

Página 40 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

porcentaje de descuento y la Entidad recalculará el precio inicial, lo cual informará a los oferentes habilitados antes del evento de subasta.

Luego de determinar el menor precio inicial, se realizará el procedimiento de subasta establecido en el Decreto 1082 de 2015. El precio inicial no podrá sobrepasar el presupuesto oficial total asignado, excluido de IVA, so pena de rechazo de la propuesta.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá tener en cuenta los elementos adquirir relacionados en la plataforma SECOP II Oferta económica.

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos tributarios a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el porcentaje de descuento ofertado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que dé el **mayor porcentaje (%) de descuento** a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

El proponente al momento de ofertar el porcentaje de descuento, debe tener en cuenta el costo de cada ítem establecido en la plataforma del SECOP II Oferta económica.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica dentro del SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el porcentaje de descuento ofertado.

El porcentaje de descuento ofertado se mantendrá durante toda la ejecución; para la vigencia 2027 se aplicará sobre las tarifas máximas que fije la Superintendencia Financiera de Colombia para dicha vigencia. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El porcentaje de descuento ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El porcentaje de descuento ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema General de Protección Social en Salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos

Página 41 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa y las utilidades del contratista. En el porcentaje de descuento ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el porcentaje debe además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

Según lo establecido en la forma y procedimiento de ejecución, en caso de que el oferente presente propuesta económica que supere el presupuesto oficial asignado al proceso de selección, se considera como una causal de rechazo y no será tenido en cuenta para participar en la subasta.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Factores de evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel del mayor porcentaje de descuento a la entidad en las condiciones que más favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el presente proceso de contratación que se derive del pliego de condiciones definitivo, por el valor total del presupuesto oficial asignado, al cual se aplicará el porcentaje del descuento ofertado en su propuesta económica y/o puja en subasta a cada valor unitario y/o ítem, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Y cumpliendo con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Nota: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta se realizará mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA; a través de la plataforma SECOP II, con la participación de los proponentes habilitados, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. El sobre No. 2 se abrirá previamente, conforme al cronograma, para determinar el precio de arranque.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Página 42 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

El margen mínimo de mejora será del cero punto cinco por ciento (0,5 %) sobre el precio de la mejor oferta vigente, para todos los lances. El margen mínimo es un contenido obligatorio del pliego de condiciones (literal c del numeral 1 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015) y no puede ser cero, toda vez que el Margen Mínimo se define como el valor en pesos o en porcentaje del precio en el cual el oferente debe reducir su oferta durante la subasta (artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem). Se fija en el nivel más bajo razonable porque las tarifas del SOAT son tarifas máximas reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia e incluyen la contribución con destino a la ADRES y la tasa RUNT, que no son descontables, de modo que el espacio de mejora es reducido y un margen mayor desincentivaría los lances. El margen se calcula sobre el precio total de la mejor oferta vigente y no corresponde a puntos porcentuales de descuento; cada lance es un precio total que equivale a un descuento uniforme sobre todas las categorías.

El precio para arranque de la subasta inversa será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Antes del evento, la Entidad informará por mensaje en SECOP II a los proponentes habilitados el precio de arranque y el valor máximo del primer lance válido (precio de arranque $\times$ 0,995).

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, técnicas y financieras.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros – la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 se les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integralidad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Página 43 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES		

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque. El precio de arranque y el valor máximo del primer lance válido se comunicarán a los proponentes habilitados antes del evento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes.	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACION EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRONICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LOS PROponentes ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE LA SUBASTA

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.

Los lances serán continuos durante todo el tiempo del evento (literal b del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). La configuración del evento en SECOP II (fecha, hora, duración, margen mínimo del 0,5 % y tiempo adicional) debe coincidir exactamente con el pliego de condiciones y el cronograma; cualquier cambio de fecha u hora solo podrá hacerse mediante adenda publicada antes del evento.

Los Oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Página 44 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS	
Versión: 1	UNIFORMES	

Los Oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los Oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance, incluido el primero, deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del cero punto cinco por ciento (0,5 %) sobre el precio de la mejor oferta vigente; para el primer lance, la mejor oferta vigente es el precio de arranque. La Entidad verificará después del evento la validez de cada lance y no tendrá en cuenta los que no cumplan el margen mínimo.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes.

Al terminar cada lance, la Entidad informará el valor del lance más bajo, sin revelar la identidad del oferente que lo presentó (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Durante el evento solo serán válidos los lances que mejoren la mejor oferta vigente en, por lo menos, el margen mínimo establecido (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Si los oferentes no presentan lances válidos, se adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). Si dos o más oferentes presentaron el mismo precio inicial más bajo (situación previsible porque las tarifas del SOAT son reguladas) y ningún lance válido los diferencia, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si durante los últimos cinco (5) minutos del evento se presenta un lance válido, la subasta se extenderá automáticamente por cinco (5) minutos adicionales, tantas veces como ocurra. Esta regla debe configurarse en SECOP II en los mismos términos.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, ...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta... se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Página 45 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES**

Los lances son irrevocables. La Entidad no cancelará ni reprogramará el evento por errores de digitación de los proponentes; solo procede la suspensión y el reinicio por fallas técnicas, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Un lance que su autor considere errado será analizado, una vez terminado el evento, con el procedimiento de oferta con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.1.2.2.4 ibidem); si el proponente no lo justifica o no suscribe el contrato, se aplicarán las consecuencias legales, incluida la efectividad de la garantía de seriedad.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 60(1) 7456788 y línea nacional 018000 520808.

OFERENTE UNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En el proceso de subasta en caso de existir un único oferente, el proceso de subasta quedará cancelado, por lo tanto; el lance mínimo requerido para participar tampoco puede ser aplicable al contrato definitivo, en su lugar se tendrá en cuenta la oferta inicial presentada por el oferente.

OFERTA ECONOMICA INICIAL.

Terminada la subasta, el porcentaje de descuento definitivo del adjudicatario será el que resulte de comparar el precio final (lance ganador o, si no hubo lances, el precio inicial) con el presupuesto oficial: $\text{porcentaje de descuento} = 1 - (\text{precio final} \div \text{presupuesto oficial})$, expresado con dos decimales. Ese porcentaje se aplicará de manera uniforme al valor de cada póliza según las tarifas de la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo 1.1) durante toda la ejecución, y el contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

Página 46 de 46	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité económico evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de la subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas a ejercer control social y seguimiento al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de fortalecer los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y vigilancia de la gestión contractual de la entidad.

NOTA: los anexos y formularios que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, son publicados en medio magnético mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II con el fin de contribuir a la política de cero papel.

Atentamente,

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)

Elaborado por: IT. Diego Jiménez Ramírez – MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. German David Londoño Ocampo – MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. Juan Esteban Zapata Villa – MEPER-ASJUR
Revisado por: IJ. Nelson Arantes Pinto Yate – MEPER-AREAD (E)

Fecha de elaboración 22/10/2026
Ubicación: E/ PROCESOS/2026

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 2203021983
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.
GRUPO CONTRATOS

GS-2026-_____ / AREAD-GRUCO-11.8

Pereira,

Doctor
LEONARDO FABIO REALES CHACÓN
Personero Municipal de Pereira
Calle 25 7-48 Unidad Administrativa el Lago
Pereira, Risaralda

Asunto: publicación del proyecto de pliego de condiciones y convocatoria a veedurías ciudadanas – selección abreviada PN MEPER SA 045 2026

En desarrollo del artículo 270 de la Constitución Política, del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, respetuosamente me permito informar a su despacho que la Policía Metropolitana de Pereira publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa PN MEPER SA 045 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", con un presupuesto oficial total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$888.150.400,00) excluido de IVA, correspondiente a la vigencia 2026 por \$104.590.400,00 y a la vigencia futura ordinaria 2027 por \$783.560.000,00, autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2026-072258 del 16/10/2026.

Teniendo en cuenta que ese despacho lleva el registro público de las veedurías ciudadanas inscritas en el municipio (artículo 3 de la Ley 850 de 2003), le solicitamos respetuosamente divulgar esta convocatoria entre ellas, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, conforme a los artículos 4, 15 y 17 de la Ley 850 de 2003. En este marco, las veedurías podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas, solicitar información a la Entidad y participar en las audiencias que se celebren dentro del proceso.

Las veedurías interesadas podrán consultar todos los documentos del proceso y presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para lo cual deberán registrarse como usuarios. Así mismo, la convocatoria a las veedurías ciudadanas se reiterará en el acto administrativo de apertura, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Plazo para manifestación de	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes	Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo en el plazo indicado en el cronograma del SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Expedición de Adendas	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Presentación de ofertas	CIERRE Y APERTURA: Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo del proceso de selección abreviada (apertura / cierre)	Las ofertas serán recibidas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al enunciado en el presente pliego excepto exista una indisponibilidad en el SECOP II. Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Informe de presentación de ofertas	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes (publicación de la evaluación)	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u> Nota 1: Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio informes de evaluación de la plataforma SECOP II Nota 2: Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de mensajes de la plataforma SECOP II Nota 3: No se reciben ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. Nota 4: Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta Nota 5: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: <u>Según cronograma SECOP II.</u>

Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta inversa electrónica se realizará a través de la Plataforma del portal único de contratación, SECOP II.	
	ACTIVIDAD	FECHA
	Capacitación virtual sobre el módulo de subasta del SECOP II.	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.
	Durante el evento de la subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.	
Evento de subasta electrónica	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II	
	Nota: Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.	
Apertura del sobre económico	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.	
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación	Según cronograma SECOP II	
Firma del contrato	Según cronograma SECOP II.	
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.	
Publicación del Contrato en el SECOP II	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.	
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.	
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.	

Los documentos relacionados pueden ser consultados en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del aplicativo SECOP II, bajo el número de proceso PN MEPER SA 045 2026.

Atentamente;

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Policial T.P 4268

Revisó: IJ. GERMÁN DAVID LONDOÑO OCAMPO
MEPER / GRUCC

Revisó: IJ. GERMÁN DAVID LONDOÑO OCAMPO
MEPER / GRUCC

Aprobó: IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA
MEPER-ASJUR

Aprobó: IJ. NELSON ARANTES PINTO YATE
MEPER / AREAD (E)

Fecha de elaboración: 22/10/2026
Ubicación: CONTRATO/2026

Avenida las Américas 46-35
Teléfono: 314 98 19
meper.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN MEPER SA 045 2026

Entidad: POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, Avenida de las Américas Nro. 46-35, Pereira (Risaralda). Atención a los interesados: Grupo de Contratos, teléfono 3203021983, correo electrónico meper.arcon@policia.gov.co. Las observaciones, documentos y ofertas se presentan exclusivamente a través de la plataforma SECOP II; el correo electrónico solo se utilizará en caso de indisponibilidad de la plataforma, conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas legalmente constituidas como compañías de seguros (sociedades anónimas o cooperativas de seguros) o sucursales de entidades aseguradoras del exterior establecidas en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y con autorización vigente para operar el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre que cada integrante cuente con dicha autorización. No podrán participar personas naturales, intermediarios de seguros (corredores, agencias y agentes) ni personas jurídicas sin autorización para el ramo SOAT (artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, y artículos 192 a 197 del mismo Estatuto). No se acepta coaseguro.

OBJETO DEL PROCESO.

ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida y Accidentes	Seguro obligatorio – SOAT.

CANTIDADES: la adquisición se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las solicitudes del supervisor, sobre las treinta (30) categorías de pólizas del Anexo Nro. 1.1, hasta agotar el presupuesto oficial (necesidad estimada: 136 pólizas en la vigencia 2026 y 659 pólizas en la vigencia 2027).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, apalancamiento hasta el 31 de diciembre de 2026 y vigencia futura hasta el 30 de noviembre del año 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Las pólizas SOAT cuya vigencia deba iniciar entre el 01/12/2027 y el 16/12/2027 serán solicitadas y expedidas antes del vencimiento del plazo de ejecución, con fecha de inicio de vigencia a partir del vencimiento de la póliza anterior.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los certificados de las pólizas SOAT serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, a los correos meper.gumov@policia.gov.co y deris.gumov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 4170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que estas sean certificados digitales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las



**SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA
PN MEPER SA 045 2026**

2

especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo Nro. 2, literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015", Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo Nro 6 del decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes	Fecha y hora: Según cronograma SECOP II. Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Podrán realizar las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MYPIME dentro de la plataforma SECOP II, todos los interesados en el presente proceso de acuerdo a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el valor total del proceso (\$888.150.400,00) supera el umbral de \$511.708.497,00 (US\$125.000) vigente para el bienio 2026-2027, el presente proceso no se limitará a Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015), con independencia de las manifestaciones de interés que se reciban.
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo en el plazo indicado en el cronograma del SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Expedición de Adendas	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Plazo del proceso de selección abreviada - (apertura / cierre)	CIERRE Y APERTURA: Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Las ofertas serán recibidas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al enunciado en el presente pliego excepto exista una indisponibilidad en el SECOP II. Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN MEPER SA 045 2026

3

Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes (publicación de la evaluación)

Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.

Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes

Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.

Nota 1: Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio **informes de evaluación** de la plataforma SECOP II

Nota 2: Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de **mensajes** de la plataforma SECOP II

Nota 3: No se reciben ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta

Nota 5: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.

La subasta inversa electrónica se realizará a través de la Plataforma del portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOP II.

Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.

ACTIVIDAD	FECHA
Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes.	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.
Durante el evento de la subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.	
Evento de subasta electrónica	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Nota: Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
	Apertura del sobre Nro. 2 y comunicación por mensaje en el SECOP II a los oferentes habilitados del precio de arranque y del valor máximo del primer lance válido (precio de arranque x 0,995): antes del evento, según cronograma SECOP II.

Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato

Según cronograma SECOP II

Firma del contrato

Según cronograma SECOP II.

Expedición del Registro Presupuestal

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

Publicación del Contrato en el SECOP II

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: las ofertas se presentarán únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora de cierre que se fije en el cronograma del proceso, en dos sobres: sobre 1 (requisitos habilitantes y técnicos) y sobre 2 (oferta económica: porcentaje de descuento y precio inicial), conforme al pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado de la presente contratación, es de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 888.150.400,00) excluido de IVA: desagregados de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2026: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 104.590.400,00) excluido de IVA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
---------------	------------------------------------	--------	-------------	---------	----------	---



**SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA
PN MEPER SA 045 2026**

4

1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2026	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	100	\$ 89.712.900,00
		DERIS 2026			36	\$ 14.877.500,00
		VALOR VIGENCIA 2026				

VIGENCIA FUTURA 2027: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 783.560.000,00) excluido de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2027	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	486	\$ 650.000.000,00
		DERIS 2027			173	\$ 133.560.000,00
		VALOR VIGENCIA 2027				

La vigencia futura ordinaria 2027 fue autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2026-072258 del 16/10/2026 (GS-2026-006667-OFPLA). La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, al cual se aplicará el porcentaje de descuento resultante de la subasta. El SOAT está excluido del impuesto sobre las ventas (artículo 427 del Estatuto Tributario).

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el responsable de estadística y control vehicular de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda certifica que: "una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027" por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 888.150.400,00), se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales relacionados en el siguiente cuadro cuyo umbral sea inferior al valor estimado del proceso, toda vez que la Policía Nacional es una Entidad Estatal incluida y no se identifica una excepción aplicable: la excepción relativa a servicios financieros se refiere a la emisión de valores y a la administración de la deuda pública, y no a la contratación de seguros". En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes de los Estados con los cuales exista Acuerdo Comercial aplicable y respetará los plazos mínimos previstos en ellos.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
-------------------------------	--------------------------------	--	---	--



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN MEPER SA 045 2026

5

		DEL ACUERDO COMERCIAL		POR EL ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
	CANADA	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MEXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: el valor total del proceso, \$888.150.400,00 (vigencia 2026 por \$104.590.400,00 más vigencia futura 2027 por \$783.560.000,00), supera el umbral de \$511.708.497,00 (US\$125.000) vigente para el bienio 2026-2027; en consecuencia, el proceso NO se limita a Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados deberán acreditar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, que la Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes y los documentos de la oferta (artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015): (i) capacidad jurídica: compañía de seguros o sucursal de aseguradora del exterior establecida en Colombia, con autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para el ramo SOAT; (ii) experiencia inscrita en el RUP en el código UNSPSC 84131600, por valor igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del proceso (253,63 SMMLV); (iii) capacidad financiera y organizacional con corte al 31/12/2025 (liquidez $\geq 1,00$; endeudamiento $\leq 0,83$; razón de cobertura de intereses $\geq 1,00$; rentabilidad del patrimonio $\geq 0,00$; rentabilidad del activo $\geq 0,00$); (iv) cumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo Nro. 1; y (v) garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10 %) del valor total del proceso (\$88.815.040,00).

PRECALIFICACIÓN: en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

RECOMENDACIONES GENERALES: El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES



**SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA
PN MEPER SA 045 2026**

6

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica Secop II e igualmente este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira ubicada en la Avenida de las Américas Nro. 46 35 segundo piso, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar los documentos y presentar observaciones a través del SECOP II.

Se publica el presente aviso en el SECOP II, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día **23 OCT 2026**

Teniente Coronel DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Pblcial T.P 4268

Elaborado por: IT. Diego Jiménez Ramírez – MEPER-GRUCO

Revisado por: IJ. German David Londoño Ocampo – MEPER-GRUCO

Revisado por: IJ. Juan Esteban Zapata Villa – MEPER-ASJURCO

Revisado por: IJ. Nelson Arantes Pinto Yate – MEPER-AREAD (E)

Fecha de elaboración 21/10/2026

Ubicación: E/ PROCESOS/2026

Avenida Las Américas 46-35

Teléfono: 3203021983

meper.arcon@policia.gov.co

www.policia.gov.co